



Carlos Páez Pérez
 CONCEJAL
 MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

2018-116985
 EDUARDO RODAS DE
 INTERVENCIÓN
 01/08/2018

Oficio No. 378-CPP-2018
 Quito, 01 de agosto del 2018

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
 ALCALDÍA RECEPCIÓN

Doctor
 Mauricio Rodas
Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito
 Presente

Fecha: 01 AGO 2018 Hora 11:55
 Nº. HOJAS UNA
 Recibido por: [Firma]

De mi consideración:

De acuerdo a la planificación presentada por la Secretaría de Movilidad (SM) en la Comisión de Movilidad el 26 de octubre del 2016, la operación de los sistemas inteligentes de transporte (SIT) tiene un atraso de dos años y medio en los corredores del Metrobús-Q, medio año en los buses convencionales y a esta fecha, no existen ya holguras para su inclusión en la primera línea del Metro. Estos retrasos ponen en riesgo la operatividad del Sistema Integrado de Transporte de Pasajeros y conspiran contra la posibilidad de consolidar el sistema único de recaudo del sistema, que es una condición básica para avanzar en su modernización y mejora.

Pese a que la Ordenanza No. 185 que regula la implementación de los SIT, fue aprobada en septiembre del 2017, hasta la fecha ni siquiera ha iniciado el proceso de licitación de los bienes y servicios requeridos para su puesta en marcha y por el contrario, conforme pasa el tiempo, la SM ha ido postergando tal inicio, sin mediar ninguna justificación explícita.

De acuerdo al informe presentado por la SM ante la Comisión de Movilidad el 10 de enero del 2018, el inicio reprogramado de la licitación para la implementación de los SIT en el Metrobús-Q debía darse en febrero del 2018; ante este nuevo incumplimiento, el secretario de Movilidad, mediante Oficio No. 0250 del 09 de febrero del 2018, fija como nueva fecha para ese hito el 16 de julio del 2018, que tampoco se cumplió; y ahora, con Oficio No. 1366 de la SM fechado el 30 de julio del 2018, se señala que el inicio del proceso será la primera semana de octubre.

Este incumplimiento de la planificación ha conducido a una modificación de la estrategia de implementación original, que ya no contempla una entrada en operación previa, o al menos simultánea, del sistema automático de recaudo en el Metrobús-Q con respecto al Metro, sino que los procesos de implementación se van a realizar de manera separada, con los consiguientes riesgos y dificultades en la interoperabilidad de los dos sistemas, a más de la pérdida de oportunidad para la ciudad de aprender sobre el uso de la tarjeta y los nuevos mecanismos de pago en los buses antes que entre en operación el Metro, que por su mayor capacidad de transporte y de acceso a sus paradas, requiere de usuarios familiarizados con el nuevo sistema.

Adicionalmente, ante una pregunta específica de mi parte (Oficio No. 087-CPP- 2018 del 07 de junio del 2018), la SM me remite como "informe técnico producido por la Secretaría de Movilidad" los productos de una consultoría entregada en junio del 2016 y presentados en la antes referida sesión de la Comisión de Movilidad de octu-

CP

bre del 2016, cuando todavía no se había aprobado la Ordenanza No. 185. Esta postura genera contradicciones entre lo propuesto en los informes y lo dispuesto en la Ordenanza, que deben ser identificadas y resueltas oportunamente para no invalidar el proceso y demorarlo aún más. Sin perjuicio de que existan otras, señalo a manera de ejemplo dos importantes:

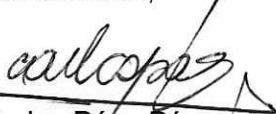
1. Parte fundamental de los SIT, de acuerdo a la Ordenanza, es el Sistema de Administración Global (SAG), entendido como *"la herramienta tecnológica que gestionará la información generada por los equipos terminales"* para fines de distribución de los ingresos, relacionamiento con los operadores y supervisión general del sistema, de propiedad municipal y gestionado por la autoridad pública (artículo 19). Pese a ello, en los informes de la consultoría no se menciona este componente y por supuesto no está señalado el costo requerido, ni la forma de equiparlo y ponerlo en operación.
2. Sobre el medio de pago de la tarifa, la Ordenanza dice que *"pueden ser la tarjeta sin contacto para los usuarios frecuentes del Sistema o boletos para usuarios ocasionales o visitantes, sin perjuicio de tecnología similar o superior que pueda determinarse para el mismo fin"* (artículo 10, literal a), mientras que el Documento de Diseño entregado por la consultoría establece que *"... el único medio de pago válido es la tarjeta electrónica en sus diferentes modalidades ... También se descarta el uso de boletos desechables por múltiples motivos ..."* (página 6).

Finalmente debo señalar que otro aspecto pendiente es la entrega de la propuesta de la SM y la EPM de Transporte de Pasajeros sobre las alternativas para enfrentar la situación laboral en la Empresa derivada de la introducción de los SIT, conforme lo dispuesto en la disposición transitoria única de la Ordenanza No. 185, que estableció un plazo de 90 días para ello.

Por lo expuesto y en vista de la importancia que tiene el tema para el futuro inmediato del Sistema de Transporte Público de Pasajeros, solicito su intervención directa para que se fije definitivamente un cronograma, se complete todas las justificaciones requeridas y se disponga la revisión completa de los documentos contractuales, tanto de los que serán utilizados para el Metro como para los del Metrobús-Q, para eliminar posibles fallas de interoperabilidad y utilizar un medio único de pago (la misma tarjeta para estos dos subsistemas y todos los demás), así como las inconsistencias con lo dispuesto en la Ordenanza No. 185.

Seguro de su atención, le agradezco de antemano por mantenerme informado sobre lo actuado en relación a este pedido y al avance general del proceso de contratación e implementación de los SIT.

Atentamente,



Carlos Páez Pérez
Concejal Metropolitano

cc: Abg. Diego Cevallos
Secretario General, Concejo Metropolitano de Quito